

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito mediante al cual la parte demandante allega la constancia de notificación por aviso a la demandada (Art. 292 C.G.P.). Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril 3 de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 485

RAD. 7600131030112023-0018200

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril tres (3) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de notificación por aviso (Art. 292 C.G.P) a la demandada IVON OSORIO CORDOBA con resultado positivo según certificación emitida por la empresa de mensajería PRONTO ENVIOS, según la cual, la notificación fue recibida por su destinataria el 13 de marzo de 2024. Según lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la norma citada, se considerará surtida la notificación al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino y el término de traslado comenzó a correr tres días después de esta fecha según lo dispuesto en el inciso segundo del art. 91 ibídem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 54 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 4 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **945d372cf547c6683d66c7c01d8f1d629152a784bbe16b225b4661ccd08a8bf8**

Documento generado en 03/04/2024 10:19:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>